

045

NOTA Nº

/2.018.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA,

0 5 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir para su tratamiento, un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se propicia modificar el contenido de los artículos 1, 2 y 3 de las Ordenanzas Municipales N° 4979 y 5390, ambas referidas a autorizaciones para contratar leasing que fueran oportunamente efectuadas y que hoy requieren modificaciones de forma para ser aprobados por los organismos técnicos correspondientes de Nación Leasing.-

Se requiere igualmente, que el asunto en cuestión sea tratado en sesión especial, la cual se solicita se convoque para el día miércoles 11 de abril del corriente año en los términos del artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo

atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha.060118 Hs. 15.5 Numero: 156 Folas: 3	5 <u>2</u>
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

Wester Vuoto
INTENDENTE
Consciratidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-SUSTITUIR el ARTÍCULO 1ºde la Ordenanza Municipal Nº 4979, por el siguiente: "ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias, camiones y equipos para equipar diversas áreas del Municipio cuya finalidad y función según el clasificador presupuestario sea la de servicios sociales, hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente Nº 5350017865 CBU 0110535320053500178652 que se encuentra abierta en el Banco Nación, Sucursal Ushuaia".-

ARTÍCULO 2°.-SUSTITUIR el ARTÍCULO 2° de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente: "ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación".-

ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR el ARTÍCULO 3° de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente: "ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo si fuera el caso".-

ARTÍCULO 4°.- SUSTITUIR el ARTÍCULO 1° de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), sin incluir el IVA cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 5350017865 CBU 0110535320053500178652 que se encuentra abierta en el Banco Nación, Sucursal Ushuaia".-

ARTÍCULO 5°.- SUSTITUIR el ARTÍCULO 2° de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente: "ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación".-

ARTÍCULO 6°.- SUSTITUIR el ARTÍCULO 3° de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente: "ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo si



fuera el caso".-

ARTÍCULO 7°.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

Lister Vuoto LIZENDENZE Silidad de Uskuala